

# ACUERDO SOBRE EL PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES

## 38ª REUNIÓN DE LAS PARTES

San Diego, California (EE.UU.)  
23 de octubre de 2018

### PROPUESTA MOP-38 A-1

### PRESENTADA POR ESTADOS UNIDOS

## RESOLUCIÓN SOBRE EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LOS OBSERVADORES EN EL MAR: EQUIPO DE SEGURIDAD

*Las Partes del Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD):*

*Tomando en cuenta* que los observadores desempeñan un papel crítico en apoyo de los resultados eficaces de la ordenación, y que es por lo tanto crítico que estén en vigor medidas para asegurar su seguridad mientras llevan a cabo sus deberes;

*Preocupadas* que los observadores que participan en el Programa de Observadores a Bordo del APICD, **que incluye observadores de la CIAT y de los respectivos programas nacionales de las Partes**, no estén provistos de equipo salvavidas crítico;

*Reconociendo* que se deberían aplicar requisitos de seguridad consistentes a todos los observadores que operan en el marco jurídico e institucional del APICD; y

*Considerando* que la Secretaría realizó un análisis de los costos de proveer un aparato de comunicación satelital bidireccional independiente (~~tal como un aparato inReach~~), y (2) una baliza salvavidas personal (~~tal como un ResQLink~~) a los observadores del Programa de Observadores a Bordo (ver Anexo I, y [MOP-36 INF-A](#)).

*Resuelven lo siguiente:*

#### ~~1. Seguridad de los observadores~~

1. **[Pendiente de confirmación de la existencia de fondos disponibles]** El Director ~~La Secretaría~~ con respecto al programa de observadores de la CIAT y los Estados de bandera con respecto a los respectivos programas nacionales de observadores ~~El Programa de Observadores a Bordo del APICD, que incluye los observadores de la CIAT y los programas nacionales de observadores respectivos de las Partes~~, asegurarán que, cuando los observadores embarquen en un buque para un viaje, estén provistos **y se les permita mantener en posesión mientras se encuentren a bordo** de (1) un dispositivo independiente de comunicación satelital bidireccional y (2) una radiobaliza salvavidas personal a prueba de agua. Los dispositivos deben estar incluidos en la lista de dispositivos aprobados mantenida por el programa de observadores del APICD, para asegurar la fiabilidad de los mismos.
2. Partes con programas nacionales de observadores que deseen que el APICD cubra el costo del equipo y los costos de operación asociados bajo el presente párrafo remitirán **al Director a la Secretaría** una estimación del número de aparatos que requieren para sus observadores **[antes del 1 de Junio de 2019]**.
- ~~3.~~ El Director con respecto al programa de observadores de la CIAT ~~Programa de Observadores a Bordo del APICD~~ y los programas nacionales de observadores respectivos de las Partes deben

contar con una persona o personas designadas que los observadores puedan contactar en casos de emergencia.

~~2. Los requisitos de equipo del párrafo 1(a) quedan aprobados en principio, dependiente de la confirmación de los fondos disponibles.~~